



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0119-2022-MPD/A

San José de Sisa, 14 de marzo del 2022

VISTO:

El Informe N° 006-2022-AABM-SGAVCA/MPD, de fecha 10 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerente de Áreas Verdes y Control Ambiental, Nota de Coordinación N°094-2022-MPD/GGADE, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, Nota de Coordinación N°097-2022-MPD/GM, de fecha 11 de marzo del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 2 inciso 22) de la constitución política del Perú del 1993, señala "Toda persona tiene derecho: A la Paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida";

Que, el artículo 67 de la citada Carta Magna establece "el Estado determina la política nacional del ambiente, Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales";

Que, el artículo 73 numeral 3 párrafo 3.1 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente Ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: **Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todo sus niveles**;

Que, el artículo 8 de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente señala lo siguiente:"8.1 La Política Nacional del Ambiente Constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental. **8.2 Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.** 8.3 La política Nacional del Ambiente es parte integrante del proceso estratégico de desarrollo del país. Es aprobada por decreto supremo refrendado por el presidente del consejo de Ministros. Es de obligatorio cumplimiento.

Que, el artículo 82 inciso 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguiente: **"Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente"**;

Que, mediante Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), instrumento de gestión para la implementación coordinada multisectorial y descentralizada de la política nacional de educación ambiental, cuyo objetivo general es desarrollar la educación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO

y cultura ambiental orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y sociedad sostenible, competitiva y con identidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0292-2017-MPD/A, de fecha 22 de diciembre del año 2017, **aprueba el Programa Municipal de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental 2017-2022;**

Que, mediante Nota de Coordinación N° 006-2022-AABM-SGAVCA/MPD, de fecha 10 de marzo del 2022, la Sub Gerente de Áreas Verdes y Control Ambiental, solicita aprobación con resolución de Alcaldía del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental (**EDUCCA**) del año 2022.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 094-2022-MPD/GGADE, de fecha 10 de marzo del 2022, el Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, solicita aprobación con resolución de Alcaldía del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental (**EDUCCA**) del año 2022.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 097-2022-MPD/GM, de fecha 11 de marzo del 2022, el Gerente Municipal remite los documentos de los párrafos precedentes para elaboración de la resolución correspondiente.

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (**EDUCCA**) del año 2022.

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto incluir dentro del Presupuesto Anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, Gerencia de Presupuesto y Planificación, y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de El Dorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
REGION SAN MARTIN

ELMER GONZALEZ CORONEL
ALCALDE PROVINCIAL